



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición Administrativa Convocatoria PICTO 2022 Género - Admisibilidad

---

Visto el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el EX-2021-121270722- -APN-DGA#ANPIDTYI y la Resolución N° 55 del 11 de marzo del 2022 del Directorio AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N° 55/2022 citada en el VISTO del presente acto administrativo, el Directorio de la AGENCIA I+D+i aprobó las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2022 Género, según lo detallado en el ANEXO IF-2022-21003235-APNDNFONCYT#ANPIDTYI de la citada medida.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha efectuado el análisis de admisibilidad de los proyectos presentados y verificado que reunieran los requisitos. Se concluyó que dos de los proyectos no cumplen con los requerimientos mínimos para su admisión

Que por su parte, el artículo 5 del Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 establece que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, será continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

Que oportunamente intervinieron en el ámbito de sus competencias, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 55 del 11 de marzo del 2022 del Directorio AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i).

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL  
FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar admisibles los proyectos que se detallan en el ANEXO IF-2022-55635265-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto, por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de la Convocatoria PICTO 2022 Género.

ARTÍCULO 2°.- Declarar no admisibles los proyectos que se detallan en el ANEXO IF-2022-55635166-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de la Convocatoria PICTO 2022 Género.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen razón la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y cumplido, archívese.